

condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en las citadas oficinas.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional correspondiente.

El precio de tasación de los repetidos lotes será de 350 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza, o sea, 1.542.800 pesetas, para el lote núm. 1; 1.466.150 pesetas, para el lote número 2; 407.400 pesetas, para el lote núm. 3; 1.662.150 pesetas, para el lote núm. 4; 1.899.450 pesetas, para el lote núm. 7; 1.681.800 pesetas, para el lote núm. 8; 1.476.650 pesetas, para el lote núm. 9; 642.600 pesetas, para el lote núm. 10; 1.747.550 pesetas, para el lote núm. 11; 1.714.300 pesetas, para el lote número 12, y 1.778.350 pesetas para el lote núm. 13.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta al pie del presente anuncio. Dichos pliegos, debidamente reintegrados con una póliza de seis pesetas, se admitirán en las referidas oficinas hasta la una de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los licitadores que podrán optar indistintamente a uno o varios lotes, deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría de cualquiera de las oficinas indicadas la fianza o fianzas provisionales del 2 por 100 (2%) de los tipos de tasación de los lotes a que opten. Quienes resulten adjudicatarios deberán elevar dichos depósitos hasta el 4 por 100 (4%) del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados, serán de cuenta de quienes resulten adjudicatarios así como el presupuesto de tasas (Decreto 502/1960), cuyo detalle figura en los pliegos de condiciones correspondientes.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... para la enajenación de once lotes de madera de «eucaliptus globulus», del octavo tramo de corta del monte «Rocina II», ofrece por el lote número ..... cuya tasación es de ..... pesetas, la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Díaz Pichardo.—5.261.

## MINISTERIO DEL AIRE

### RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Declaradas de urgencia por Decreto de 28 de junio de 1956, a los efectos de expropiación, las obras para llevar a cabo el proyecto «Ampliación de la instalación "Tacan" (Radiofaro y medidor de distancias) en Torrejón de Ardoz», sitas en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 24 del actual, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada por la expresada obra, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la referida finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, a lo que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—4.731.

#### Relación que se cita

Número, 1. Propietario, don Domingo Rivera Saldaña. Domicilio, Torrejón de Ardoz. Situación de la finca, Canto Blanco. Clase de finca, rústica.

### RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones (R. A. C.) por la que se anuncia subasta para la adquisición de leña.

El día 17 de diciembre, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente sito en el Grupo Central de Automovilismo de Getafe (Madrid), para la adquisición por subasta pública de leña con destino a «Ranchos» (expediente número 0-1-1-1/63), con arreglo a la siguiente distribución:

Almacenes del Parque Regional de Intendencia (Getafe), 2.700 toneladas métricas de leña.

Al Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares, 400 toneladas métricas de leña.

Al Depósito de Intendencia de Salamanca, 220 toneladas métricas de leña.

Al Depósito de Intendencia de Badajoz, 100 toneladas métricas de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y particulares, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en la Jefatura del Grupo Central de Automovilismo (Getafe), en los Depósitos citados y en las oficinas de la Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Central, calle Quintana, número 7 (Madrid).

El importe de los gastos de anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Getafe, 15 de noviembre de 1962.—El Capitán-Secretario.—8.732.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### ORDEN de 18 de octubre de 1962 por la que se concede la admisión temporal de lana peinada, sin tintar, para su transformación en hilados de lana en madejas para su exportación, a favor de «Salvador Casacuberta, Sociedad Anónima».

Ilmo Sr. La Entidad «Salvador Casacuberta, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Ausias March, 37, solicita el régimen de admisión temporal para importar 100 kilogramos de lana peinada, sin tintar, para su transformación en hilados de lana, en madejas, y ulterior exportación.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el mencionado expediente, este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Salvador Casacuberta, S. A.», de Barcelona, con domicilio en calle Ausias March, 37, Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de 100 kilogramos de lana peinada, sin tintar, para su transformación en hilados de lana, en madejas, y su ulterior exportación.

2.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Port-Bou.

3.º El país de origen de la mercancía importada y el de destino de los transformados será Alemania.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Badalona (Barcelona), calle del Dos de Mayo, 27 y 29, propiedad del beneficiario.

5.º La mercancía, desde importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.